

182432
R. Dir. 7/3.961
AA/lm

Ref.: CÁMARA DE PRECINTADORES ELECTRÓNICOS DEL URUGUAY
(CAPREU) SOLICITA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TARIFA DE
CONTENEDORES PARA DEPÓSITOS. NO ACCEDER.

Montevideo, 9 de enero de 2019.

VISTO:

La nota de la empresa Cámara de Precintadores Electrónicos del Uruguay (CAPREU).

RESULTANDO:

- I. Que en la misma solicita la exoneración del pago de la tarifa de Contenedores para depósito de herramientas u oficina.
- II. Que la firma manifiesta que disponen de un contenedor ubicado en el módulo de Montecon, en el cual se encuentra personal y el equipo afectado a brindar el servicio.
- III. Que surge de la nota que a raíz de la reorganización de la zona de precintado, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Aduanas, la firma pasa a ocupar un área sujeta al cobro de la tarifa de Contenedores para depósito de herramientas u oficina.

CONSIDERANDO:

- I) Que la tarifa actual de Contenedores para depósito de herramientas u oficina es de USD 285/TEU/MES.
- II) Que no existen elementos para acceder al petitorio presentado por la empresa CAPREU.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.961, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE

No acceder a lo solicitado por la firma CAPREU.

Notificar la presente Resolución.

Cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, Infraestructuras y Operaciones y Servicios, a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.